24/06/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Modelo de reclamación previa de incapacidad; «el recurso trampa»

Mensaje de ALERTA a todas las **personas que están en proceso de reconocimiento de una incapacidad laboral**: CUIDADO con "rellenar ellos mismos" MODELOS DE RECLAMACIÓN PREVIA estandarizados y despersonalizados que, tanto la Seguridad Social como algún despacho de abogados, brindan (muy amablemente) a los ciudadanos para recurrir una resolución negativa del INSS. **Están PREDISEÑADOS PARA EL FRACASO y pueden resultar nefastos para la posterior fase de demanda judicial**. DESACONSEJAMOS ENÉRGICAMENTE UTILIZAR estos MODELOS.

Evitando al máximo los tecnicismos, hemos de partir de la base de que la reclamación previa es un recurso jurisdiccional social que produce los efectos de tenerse por agotada la preceptiva vía Administrativa que establece el art. 71 de la LRJS para el reconocimiento de una Incapacidad Laboral. Cobra, pues, **especial relevancia la doble finalidad que dicha reclamación tiene**:

1: La de poner en conocimiento del órgano administrativo el contenido y fundamento de la pretensión formulada,

2: Darle ocasión de resolver directamente el litigio, evitando así la necesidad de acudir a la jurisdicción social.

Es por tanto aquí, en la RECLAMACIÓN PREVIA, donde **tenemos que tener especial cautela**. Porque, por un ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |